BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto

479

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº05-2024-MDR/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

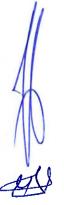


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

para la supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con código único de inversiones N°2643259

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

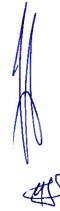
1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o





estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantla debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

RUC N° : 20232716488

Domicilio legal : Pza. de Armas Nro. S/n (Fte Iglesia)

Teléfono: : [......]

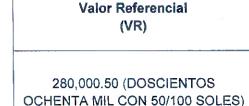
Correo electrónico: : Munirahuapampa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con código único de inversiones N°2643259

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 280,000.50 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 50/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE



Limio	62
Inferior	Superior
252,000.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 45/100 SOLES)	308,000.55 (TRESCIENTOS OCHO MIL CON 55/100 SOLES)

Limitoe5

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 18 CANON SOBRE CANON

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD

1.10. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, y modificatoria Decreto Legislativo N° 1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF)
- Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Regiamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones
- Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA, modificando el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma E 060 Concreto Armado (Actualizado 2019), en lo aplicable.
- Norma E 050 Suelos y Cimentaciones (Actualizado 2018).
- Norma E 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2018)
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- Manual de Ensayo de Materiales Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
- LEY N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

49

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a.5) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:



PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo Nº 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADO FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE RAHUAPAMPA (FRENTE A LA IGLESIA)

2.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago durante la ejecución de la consultoría será en pagos parciales el cual será previa conformidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa.

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADA	CONDICION PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	20.00%	Entregable 1	Conformidad del Entregable 1 por parte de área usuaria de la Entidad, Municipalidad Distrital de Rahuapampa.
PAGO 2	20.00%	Entregable 2	Conformidad del Entregable 2 por parte de área usuaria de la Entidad, Municipalidad Distrital de Rahuapampa.
PAGO 3	30.00%	Entregable 3:	Conformidad del Entregable 3 por parte de área usuaria de la Entidad, Municipalidad Distrital de Rahuapampa,
PAGO 4	30.00%	Entregable 3:	Conformidad del Entregable 4 por parte de área usuaria de la Entidad, Municipalidad Distrital de Rahuapampa,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA (LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- RESOLUCION DE APROBACION POR EL SECTOR
- RESOLUCION DE APROBACION POR LA ENTIDAD

Dicha documentación se debe presentar en CAJA DE LA ENTIDAD, sito en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



No Bo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





TÉRMINO DE REFERENCIA Nº 68-2024, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y/O EVALUACION DE LA ELABORACCION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y/O EVALUACION DE LA ELABORACCION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIÓ DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2843259.

ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA SUPERVISION Y/O EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2643259.



Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Consultoría de Obra para la SUPERVISION Y/O EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2643259.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa con fecha 21 de junio de 2024 fue el encargado de viabilizar y su registro del proyecto de inversiones denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES № 2643259.

5. BASE LEGAL

La Elaboración del Expediente Tácnico, deberá tener en cuenta las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, y modificatoria Decreto Legislativo N° 1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF)
- Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Reglamento del Régimen de Férmulas Polinómicas.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones

20



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Ministerial Nº 341-2018-VIVIENDA, modificando el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Noma E 060 Concreto Armado (Actualizado 2019), en lo aplicable.
- Norma E 050 Suelos y Cimentaciones (Actualizado 2018).
- Norma E 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2018)
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- Manual de Ensayo de Materiales Resolución Directoral Nº 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados. RD Nº 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"

6. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y/O EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2643259.



6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluación de los Estudios Básicos u otros que se requieran para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión.
- Evaluación del Expediente Técnico en marco de la normatividad y directivas del sector.
- Pronunciamiento de conformidad técnica especializada para la aprobación de la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Según et Art. 35º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

A suma Alzada.

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada. Con este sistema. EL POSTOR efectúa una oferta integral para la evaluación integral del Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL POSTOR formula su propuesta por un, mento fijo para la elaboración del Expediente Técnico, a nivel de Estudio Definitivo, considerando todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, plan lías, y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junín y Ayacucho"



• METAS FÍSICAS, COSTOS Y PLAZOS

	1176			
A Med	MA Face	184. 10	MAKE 1	platica

Conversion or production observed	Two 6g factor productors	Usedad finise		Tatalis solumes y prop undades representativas		Contra proces	Equations tions (list resolver		Epotenne flare	
		ů M	Mote	นน	Men	de marsanio	Tasha se . estis	Festa in I	Feda Se	FRITZ DE
HEARETPUTTURA ADECUADA PARA LA	PRESTACON OF L	DE MERIENCE D	SALUD							
Contraction de sans de procedimientra Indiabateura	(résentacions	Antalesies	1.00	MZ	15 00	201,844.95	07/2024	19/2024	10/2024	07/22%
million de philippi s'ed	Infraredractors	Anberier	1.00	M2	17.16	25637148	03/2504	092004	10/2024	07/2025
improvinte una de proprietores.	Mineraliza	Tehitory.	100	M)	19.43	28(35)(9)	87-3834 ·	262201	550524	070035
Centrocción de antiverte de Acompañamento y la constigena "	Infraedractura	Arrhenns	2/8	nid Div	43.40	649,661 81	07/2024	15/2004	100024	07/2026
Construcción de consultation	infratiructure	Anovenes	19	97	56,37	1,472376.8	61224	99254	102024	6728
Contractor de présent simplementes	Montracted	Antonies	110	102	258 16	3.564,439 🕸	97/202A	65/2021	10/2024	67/2026
Construcción de l'elluminario present	Inflaminativa.	Arbens	1-00	VI .	201.60	3,150,590,13	13/2/201	1977531	10/2024	(250)
Construence de ambiente de Sepersacion y expensión	Selton involves	Anhenes	110	M2	39 05	564,545.14	07/2024	092004	102024	07/2026
Construccion de topica de segencias, y emergencias ;	Inhanituities	Ambanies	111	102	3370	554,460,90	07/2024	09/2024	10/2024	Court
Contraction de sala de acceptosia	Infriedratura	Admini	1.00	183	30,00	449 (74 96	57994	49/2004	10002	67/00%

reconscion de unit de métrique	Himbulacies	Askerins	1.00	M2	25.26	379,521,74	15000	25 25 pt	100004	01/2026
Construction for sales de accupable	infrarence best	Arkens	100	107	24.76	370,636 55	527000	29204	110104	17 752
de area de desinfoccion	Infraestrycaus	Ardenias	100	140	40.15	7272,586.58	19/2004	19.7574	197534	610004
Destruction de area de provincia.	Infraenlingciore	Ardients	1.00	10	74.32	\$1956.0	07/2024	99/7024	10/2024	07/2926
premiume de ambiente administrativo.	Schoolschool	Augusta	240	M2	265.50	7214,510.40	17004	850004	100034	60909
armount of frage velvadar	bilitalitysferi	Arthuries	1.96	MC .	106.89	2.048,747-00	170704	PS0204	10000	10 2004
Completion de cariar de Carriar	Minestories -	Arkinini	1.00	M2	136.90	139439634	920004	25/201	15004	67 (50)
inempries de calina de Fix	Mandatha	Arthering	100	0.2	19.44	291,050.59	57 0304	31700	103/01	028
materiale de cantos de gates .	infraestructura .	Ankaren	1.00	302	13.65	20170436	\$7.500A	DESCRIPTION OF	10,004	63-2026
Continuos de atrustas	Inhestratives -	Artheres	1.00	142	34.80	35125939	. 87200t	25/2/24	150004	67-2004
contracción de sera da manacimiento	phopologitary	Artherin,	1.60	M7	10,12	154,481.29	10.0004	090024	150004	67/1025
Construction for deposits de resolució schilles i	Infraretractura	Albanas	1	602	15.82	236 81	97/2024	09/2024	10/0024	67 307
Construcción de tenhante de recidencia	inference of the second	Arthuries	1.60	102	42,16	1272366.61	10001	Im23U4	10,000	67,000
Constitution de central de agricos y regardad	bdracassacture	Arkana	1.00	(A)	14 69	Property	03/2024	09/2024	107624	67/9026
mbestyches DE CONTINGENCA	Inhaestructura	Nation 6 equations Since	100	M2	400 00	101508046	U7/2024	05/2024	16/0024	07/1026
the state of the s										_
Miginulie de supprinent de sobwere: constituenta los	Etopanienio	Chies marginismos	10		100	5 995 141 (6)	67/2024	050524	10/2024	67/2026

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN SEGÚN COMPONENTES

ronigrama de i	nieszűn sepin	сопромены

Fecha preveta de vueso de	in .											
Tell dit perside		Terregion).	arriaghe).									
Número de periodos (Unnestres)		5.										
Tipo de		Commission of the Commission o										
THE RESERVE OF THE PERSON	Twocare 1	Smean 2	Temoste 3	Transsise 4	Toronte 5	Tresestes 6	Tampateo /	Томарое 1	CONTRACT OF STREET			
elemente	4.50	3.725,825.00	1,723,630.08	3,725,823,06	1725 NS (K	1,725 (20.66)	172140046	32253038	24 101 74 45			
Experience	£30	6.00	039	0.00	8-90	0.60	0.00	10958085	3,395,849.65			
Subsocial	0.00	3,725,820.06	3,725,820.06	3,725,820.06	3,725,820,06	3,725,820.06	3,725,829.06	8,821,869.70	31,179,590,00			
Session set proyects	0.00	21,500-00	21,000,00	71,00100	21,000.00	21,000.00	21,000,00	24 900 00	190,000,00			
Expedients biopins	30.000	0.00	6.00	2.50	0.00	8.00	691	6/30	340,002.0			
Caperonia	4.00	196,743.33	NE.43.31	166 743-33	766,743.07	160,743.33	Test 743 33	166.743.38	137203			
Lipidation	0.00	5(6)	4.00	0.00	0.00	4.60	100	670	- 0.0			
Debuts:	363,000.00	187,743.33	197,742.33	167,743.33	587.743.33	187,743.33	187.743.33	19074334	1,677,203.30			
Costo de impreido yighile	360,000,00	3,913,543,39	3,513,563.39	3,913,563.38	2,513,563,39	3,513,563,39	1,913,563.30	5,012,413,04	32 853 793 30			
Corn de control consumente (CO)	9								657,075.00			
Costs total de joveración viable									33,510,869,26			







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la evaluación de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en consideración lo siguiente:
- EL CONSULTOR teniendo como referencia que los proyectos de inversión son sensibles a los incrementos de los costos de inversión, tendrá en cuenta que el proyectista cuide de no afectar la rentabilidad del proyecto
- El CONSULTOR realizará las actividades a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la aprobación del mismo.
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- EL CONSULTOR deberá verificar, todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar
 justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreclaciones
 subjetivas.
 - En ningún caso el contenido de este TDR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de la elaboración de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.
- Reformulación del estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra, adjuntando los anexos según la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF).

10. ACTIVIDADES.

El servicio tiene por objeto de la SUPERVISION Y/O EVALUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2643259, los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes

- Evaluación el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual para la Supervisión y/o Evaluación del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº 2643259.
- Venficar los trabajos dei Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- Seguimiento de la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos Análisis De Precios







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance De Obra Valorización Planos y otros complementarios.

- Verificar los Estudios Básicos de Ingeniería.
- Verificar los permisos, autorizaciones, certificaciones, entre otros y toda la documentación. necesaria para la Elaboración del Expediente Técnico respectivamente.
- Proponer alternativas de solución (de ser el caso) teniendo como base el Perfil técnico Viabilizado en la etapa de Preinversión.

11. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Este servicio comprende todo lo relacionado con la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión, la presentación de informes de cada una de las especialidades (Equipo del CONSULTOR) del Proyecto deben contener como mínimo el siguiente contenido:

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. ÍNDICE GENERAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- 1.2 RESUMEN EJECUTIVO.
- 1.3 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.
- 1.4. METRADOS.
 - 1.4.1. Resumen de Metrados.
 - 1.4.2. Planilla de Metrados por Ítems con respectivos Gráficos.
 - 1.4.3. Planilla de Metrados de Movimiento de Tierras.
 - 1.4.4. Planilla de Metrados de Acero.

1.5. PRESUPUESTOS DE OBRA.

- 1.5.1. Resumen de Presupuesto.
- 1.5 2. Presupuesto por partidas.
- 1.5.3. Desagregado de Gastos Generales.
- 1.5.4. Desagregado de Gastos de Supervisión.
- 1.5.5. Cálculo de Flete.
- 1.5.6. Desagregado de Gestión de Proyecto.
- 1,5.7. Formula Polinómica
- 1.5.8. Análisis de Precios Unitarios.
- 1.5.9. Relación de Insumos.
- 1.5.10. Cotización de Materiales.

1.6. CRONOGRAMA DE OBRA.

- 1.6 1. Cronograma de Ejecución de Obra.
- 1.6.2. Calendario de Adquisición de Materiales.
- 1.6.3. Cronograma de Avance de Obra.

1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR CADA PARTIDA.

- 1.7.1. Generalidades de Especificaciones Técnicas.
- 1.7.2. Especificaciones Técnicas por Especialidades o partidas.

VOLUMEN II: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

- 2.1. Estudio Topográfico.
- 2.2. Estudios de Mecánica Suelos.
- 2.3. Estudio de Impacto Ambiental.









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Áño del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y d la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4. Estudio de Canteras.
- 2.5. Estudio de Seguridad y Salud en Obra.

VOLUMEN III: ARQUITECTURA

- 3.1. Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- 3.2. Planilla de Metrados.
- 3 3. Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- 3.4. Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- 3.5. Análisis de Precios Unitarios.
- 36. Fórmula Polinómica.
- 3.7. Listado de Insumos.

VOLUMEN IV: ESTRUCTURAS

- 4.1. Memoria Descriptiva de Estructuras.
- 4.2. Memorla de Cálculo.
- 4.3. Planilla de Metrados.
- 4.4. Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
- 4.5. Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
- 4.6. Análisis de Precios Unitarios.
- 4.7. Fórmula Polinómica.
- 4.8. Listado de Insumos.

VOLUMEN V: INSTALACIONES SANITARIAS

- 5.1. Memoria Descriptiva.
- 5.2. Memoria de Cálculo.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planilla de Metrados.
- 5.5. Presupuesto.
- 5 6. Análisis de Precios Unitarios.
- 5.7. Fórmula Polinómica.
- 5.8. Listado de Insumos.

VOLUMEN VI: INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- 6 1. Memoria Descriptiva.
- 6.2. Memoria de Cálculo.
- 6.3. Especificaciones Técnicas.
- 6.4. Planilla de Metrados.
- 6.5. Presupuesto.
- 6.6 Análisis de Precios Unitarios
- 6.7. Formula Polinómica.
- 6.8. Listado de Insumos

VOLUMEN VII: COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO

- 7.1. Memoria Descriptiva.
- 7.2. Planilla de Metrados.
- 7.3. Especificaciones Técnicas.
- 7.4. Presupuesto.
- 7.5. Análisis de Precios Unitarios.
- 7.6. Fórmula Polnómica.
- 7.7. Listado de Insumos

VOLUMEN VIII: EQUIPAMIENTO

- 8.1. Memoria Descriptiva.
- 82. Especificaciones Técnicas.







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

4Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- 8.3. Planilla de Metrados.
- 8.4. Presupuesto.

VOLUMEN IX: MOBILIARIO

- 9.1. Memoria Descriptiva.
- 9.2. Especificaciones Técnicas.
- 9.3. Planiba de Metrados.
- 9.4. Presupuesto

VOLUMEN X: PLANOS

- 10.1. Ubicación y Localización.
- 10.2. Planos Generales.
- 10.3. Topográficos.
- 10.4. Arquitectura.
- 10.5. Estructuras.
- 10.5. Estructuras.
- 10.6. Instalaciones Sanitarias.
- 10.7. Instalaciones Electromecánicas
- 10.8. Comunicaciones y Cableado Estructurado.
- 10.9. Equipamiento.
- 10.10, Detalle Mobiliario cantidad y Ubicación
- 10.11. Señalización y rutas de Evacuación de acuerdo a Plan de Seguridad.

VOLUMEN XI: ANEXOS

- 11.1. Formatos de análisis de riesgos (Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD).
- 11.2. Cot zaciones.
- 11.3. Panel fotográfico.
- 11.4. Certificado De Parámetros Urbanísticos Y Edificatorios Emitido Por La Autoridad Local.
- Acta De Acuerdos Vigente Del Criis (Comité Regional Intergubernamental De Inversiones En Salud).
- 11.6. Documento de Partida Registral que Acredite el Saneamiento Físico Legal (Sfi) O Documento de Arreglo Institucional.
- 11.7. El Informe Técnico Legal O Informe Similar que Desarrolle el Cumplimiento de Los Criterios de Selección de Los Terrenos Para Los Es, (Nts Nº 113-Minsa/Dgiem-V01).
- 11.8. Certificado de Parámetros Urbanísticos y edificatorios Emítido por La Autoridad Local.
- Programa Médico Funcional (Pmf) Aprobado, Firmados Y Sellados Por La Autoridad Sanitaria (Diresa Ancash).
- 11.19. Programa Arquitectónico (Pa) Sellado Y Firmado por el Profesional Especialista.
- 11.11. Programa de Equipamiento (Pe) Sellado y Firmado por el Profesional Especialista.
- 11.12. Documento de la Disponibilidad de Recursos Humanos y Programa de RR.HH. para la Operación del Establecimiento de Salud, Firmado por el responsable del Establecimiento de Salud o por la Autoridad de Salud Competente.
- 11.13.Documentos de Factibilidad de Servicios de Agua, Desagüe, Energía Eléctrica y Comunicaciones.
- 11.14. Documento de Compromiso de Operación y Mantenimiento. Firmado por la Autoridad de Salud
- 11.16. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA y/o Opinión PMA Según Corresponda.
- 11.16. FORMATO 07A, Registro de Proyecto de Inversión.
- 11.17. FORMATO 08A, Registro en la Fase de Ejecución.
- 11.18. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión.

11. PRESUPUESTO POR LA EEVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION

El monto referencial considerado para el pago por la prestación del servicio de Consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión es la suma de S/



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

280,000.50 (Doscientos Ochenta Mil Con 50/100 Soles), tal como se señala en el siguiente desagregado del cuadro de resumen de presupuesto.

CUADRO: ESTRUCTURA DE COSTO DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION:

SERVICIO DE SUPERVISION Y/O EVALUACCION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA DISTRITO DE RAHUAPAMPA
DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANGASH

SUPERMISION Y/O EVALUACION DE PXPEDIENTE TECNICO PLAZO: 60 Dies Calendario

profesional syedo to de Arou sidario se de Estructura ao estructura ao estructura ao estructura	ME ME WE WEE	100	100 tons	3 lin A (0) 3.00	12 500 00 10 000 00 10 000 00	168,000.00 36 (30° (X 31 (30° (X 31 (31° (X
si de Arou Adams na de Estructinas sa de Instructinas	ME WE WEE	155	100 tons		100500	30,000,00
na de Estucilitas so de Instalaciones Biochicos	WE VFE				The second secon	
to de installaciones Briestricas	VFE	100			10,000,00	30,000,00
		1.50				
ra Ambertal			33	1 00	8 000 00	6 000 E
	MES	1.00	33		8.000.00	8,000.00
ité de Redas de Cableado Estructurado v aciones	MES	100	35	13	1,000,00	8,000 (0
ita de Instalaciones MacAninas	MES	1.00	33 194	5.00	R.000.40	8.000 cc
itti de histologichas Santoriae	MEG	1.00	33	1 10		8,000 to
ita da Equiptimiento ricapitalare	MES	3	€8	5	8,000.00	18,000 d
ita de Metrados, Costos y Presupuesto	MES	100	F.6	2 11	8.000.00	\$8,000.0
					SUR TOTAL (A) SI	148,000.0
	edones tra de Instituciones Mecaninas con de Instituciones Santoriae sta da Equipmiento Hospitalans ita de Metrados, Costos y Presupuesto	MES TO de Instituciones Mesannas MES TO de Instituciones Sentoniae MES TO de Instituciones Sentoniae MES TO de Instituciones Sentoniae MES TO de Methodos Costos y Presupuesto MES E NGENERIA/ESTUDIOS E SPECIALIZADOS)	MeS 1 To de Institucio nes Meparinas MES 1 To de Institucio nes Meparinas MES 1 To de Institucio nes Sentoniae MES 1 To de Squipermento Nospositaria MES 3 To de Metrados, Costos y Prenuguianto MPS 1 E NOENIERIA (ESTUDIOS ESPECIALIZADOS)	MES 1 33 Tal de Institucio neel Mecannas MES 1 33 Tal de Institucio neel Mecannas MES 1 33 Tal de Institucio neel Mecannas MES 1 33 Tal de Equiporniento Mospitalina MES 1 65 Tal de Metradori, Costos y Presupuento MPS 1 1 65 Tal de Metradori, Costos y Presupuento MPS 1 65 Tal de MPS 1 6	MeS 1 33 1 Tail de Institucioned Mesernas MES 1 0 55 1 1 Tail de Institucioned Mesernas MES 1 0 55 1 1 Tail de Instituciones Sentrature MES 1 0 33 1 Tail de Egypannento Hospitalian MES 1 66 2 Tail de Methodos Costos y Presupuento MES 1 1 66 2 TOSENIERIA/ESTUDIOS ESPECIALIZADOS)	MES 1 35 1 Tall de Institutiones Mesannas MES 1 35 1 Tall de Institutiones Mesannas MES 1 33 1 Tall de Institutiones Sentiones MES 1 33 1 Tall de Equipormento Hospitalis MES 3 65 2 Tall de Methodos Costos y Presupuento MSS 1 1 65 2 SUR TOTAL (A) S6

Responde Fund Geodesico Tipo C (Certificado) UND CACION DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUFI OS 221 feauth de Apenira y cerredo de esacetar 2000 S to Maria 222 ALC: N 1 000 1,000 GLE 1500 crama lab babwirasa ab obust ab receno 1 900 115 VERFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 2 906 👊 221 VERIFICACION DE ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD de Estadio de vengos anta decastros y lo 241 1 1 1 2000 2,001,0 251 ICO

ICACION DE OTROS ESTUDIOS 261 202 ilicación de Sielem a de unización en media 263 GLB 1.00 2.0000

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMAG	PRECIO SI	PARCIAL SI.
3.1	Algular de Camioneza 4x4 moi Conductor	UND	1.00	2.00	7,000 00	54.000
12	Aliquitar du nérériu en majoranis	CER	1 00	2.60	1 200	2,400.0
23	Improviousky plateau	ma	3.00			
34	Uties de escritorio	DLB	1.00	1 11	416	416
35	Algular de équipos de computi	OUR	2 00			
3.5	Escanico de axpadiente tecnico	تثبت	1 00	1		8.00
3.7	Lionnous de sofwere	CLB	1.00	5.00	860,00	
					SUB TOTAL (C)	26,216

SUB TOTAL III SI

21,500.00

COSTO DIRECTO DE LA COMBULTURA	(A+B+C) 100	215 716.87
CT4_ECAD_(10.500 No		21.571.69
SUB TOYAL		237 200 55
03/ (18 00) 1g		427 194
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA		289,000,50



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



12. PLAZO DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION

El plazo máximo del servicio de consultoría es de Noventa (90) días calendario.

	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION
No.	ENTREGABLE 1	Primer Informe: Plan de Trabajo de El Consultor – Evaluador	A los 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato,
	ENTREGABLE 2	Segundo Informe: Levantamiento Topográfico Estudio Topográfico. Estudios de Mecánica Suelos. Diseño de Mezcla. Estudio de canteras. Plano de Arquitectura Plano de Equipamiento medico	A los 30 dias calendarios a partir de' día siguiente de suscripción del contrato la Municipalidad Distrital de Rahuapampa notifica la conformidad del Entregable 2.
	ENTREGABLE 3	Tercer Informe: Planos Definitivos. Especificaciones técnicas de especialidades Aprobación de parte estructural. Aprobación de parte de arquitectura. Aprobación de parte de instalaciones sanitarias. Aprobación de parte de instalaciones eléctricas, comunicaciones y mecánicas Aprobación de parte de equiparmentos.	A os 60 días ca endanos a partir del día siguiente de suscripción del contrato la Municipalidad Distrital de Rahuapampa notifica la conformidad del Entregable 3, de informe final. El evaluador del expediente técnico del proyecto de inversión, a previa revisión y aprobación, remitirá a la entidad en dos ejemplares: 02 ejemplares con contenido original con respecto información digital editable
	ENTREGABLE 4	Cuarto Informe Final: * Presupuestos. * Análisis de Costos Unitarios * Relación de Insumos * Formula polinómicas * Cronogramas de Obra. * Aprobación de plan de contingencia. * Aprobación de Gestión de riesgos * Aprobación de Plan SSOMA * Aprobación de Estudio de medio ambiental * Y otros estudios de ingenierla concernientes al proyecto.	contenido original con respecto

13. FORMAS DE PAGO DE CONSULTORIA DE OBRA

La forma de pago durante la ejecución de la consultoría será en pagos parciales el cual será previa conformidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa.

A STOP



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





14. PERFIL DEL CONSULTOR

14.1. ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría en Obras urbanas, edificaciones y Afines, categoría "B" o Superior

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

14.2. DEL PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO

14.2.1. PERSONAL CLAVE.

1. Jefe de proyecto / Arquitecto o Ingeniero Civil (01 profesional)

Experiencia:

- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como jefe en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a establecimientos de salud o de infraestructura similar (instituciones educativas en todos sus niveles, universidades, centros culturales, locales comunales, locales institucionales y edificaciones multifamiliares y comerciales). Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
- Para el cargo del Jefe de Proyecto, también se aceptarán la denominaciones o acepciones de: "Gerente", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente estudios" "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Consultor", "Proyectista" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.

Responsabilidades:

- Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoria.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



 Sustentar el proyecto y estudio complementarios en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.

2. Especialista de Arquitectura / Arquitecto (01 profesional)

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general publico y/o privado. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Estructuras".
- Proponer el Anteproyecto Estructural, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto integral de Estructuración; obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable, lo previsto en el Artículo 19º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.

3. Especialista de Estructuras / Ingeniero Civil (01 profesional).

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general publico y/o privado, Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución arquitectónica las memorias descriptivas, especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Arquitectura".
- Proponer el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura; obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.
- Le es aplicable, lo previsto en el Articulo 20º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones
- Especialista de Instalaciones Eléctricas / Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil (01 profesional)

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre Inversión. Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado, Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución eléctrica previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro "Instalaciones Eléctricas".
- · Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- · Desarrollar el Proyecto integral de Instalaciones Eléctricas, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingenierla con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingenierla que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- · Gestionar y obtener la factibilidad del servicio de energía eléctrica ante el concesionario correspondiente
- Le es aplicable, lo previsto en el Artículo 21º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 5. Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones / Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistema e Informática o Ingeniero de Sistemas (01 profesional).

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión. Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

- · Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones y redes de comunicaciones, informática y demás, previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Instalaciones de Comunicaciones y Data*.
- Proponer el Anteproyecto de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- · Compatibilizar la propuesta de dicha ingenierla con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Gestionar y obtener la factibilidad de los servicios de comunicaciones, telefonfa e internet ante las entidades correspondientes.
- Le es aplicable, lo previsto en el Artículo 21º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones
- 6. Especialista de Instalaciones Mecánicas / Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional)

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura

Responsabilidades:

Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones mecánicas y mecánico eléctricas previstos











GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Año del Bloentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

> para el provecto las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Instalaciones Mecánicas y Mecánico Eléctricas .

- Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas y Mecánico Eléctricas. obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Mecánicas y Mecánico Eléctricas obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Compatibil zar la propuesta de dicha ingenierla con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de Ingeniería que Intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Le es aplicable, lo previsto en el Artículo 21º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 7. Especialista de Instalaciones Sanitarias / Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (01 profesiona')

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o pr.vado. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro "Instelaciones Sanitarias".
- Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Gestionar y obtener las factibilidades de servicios de agua y desagüe ante las entidades correspondientes.
- Compatibilizar la propuesta de dicha ingenieria con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto
- Le es aplicable, lo previsto en el Artículo 21º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 8. Especialista de Equipamiento Hospitalario / Médico Cirujano o Arquitecto (01 profesional)

Experiencia:

Experiencia específica mínima acumulada de seis (06) meses, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión. Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Responsabilidades:

- Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución al equipamiento y mobiliario previstos para el proyecto, así como la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro "Equipamiento".
- Proponer el Anteproyecto de Equipamiento obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
- Desarrollar el Proyecto Integral de Equipamiento obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentanario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las heroleas batallas de Junin y Ayacucho"



- Le es aplicable, lo previsto en el Artículo 19º, 20 y 21º de la Norma G.030
 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Especialista de Metrados, Costos y Presupuesto / Ingeniero Civil (01 profesional)

Formación Académica.

Ingeniero Civil y/o Economista, titulado, colegiado y habilitado

Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuesto en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel expedientes técnicos de proyectos en general, publico y/o privado.

Responsabilidad.

Es el responsable realizar el planteamiento de Costos y presupuesto de Obra y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente en cuanto a los costos de materiales, mano de obra y otra materia de la formulación del proyecto.



Acreditación de la Formación Académica del Personal Ciave

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave. Acreditación de la Experiencia del Personal Clave

Copla de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

15. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Excepciona mente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido. La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud

15.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ECHIPSOS A SEP PROVISTOS POP EL CONSULTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Computadora PC y/o Portátil mínimo Intel Core I5.	02
02	Plotter A1	01
03	Impresora	02
04	Camioneta 4x4	01
05	GPS Estacionaria (con calibración vigente)	01







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Elaboración y/o formulación y/o Supervisión de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios similares: Remodelación, Ampliación, Construcción, Acondicionamiento, Implementación de Edificaciones, Administrativas, Infraestructura Educativa, Infraestructura Hospitalaria, Construcciones Metal mecánicas, Edificaciones Comerciales y/o Infraestructura en general que guarde una relación de semejanza de características y alcances con aquellas otras comprendidas en la definición

17. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El primer entregable debe ser presentado en original adjunto en archivador(es) de pasta rigida, con portada o caratula y lomo del proyecto, forrada con Vinifan, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos y otros formatos justificados (Para el caso de planos), con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por todos los responsables que conforman el plantel profesional del Proyectista y Evaluador según su especialidad. Debe incluir un CD o DVD en cada ejemplar, conteniendo la información digital en formato editable concordante con la versión física.

El segundo entregable debe ser presentado en original adjunto en archivador(es) de pasta rigida, con portada o caratula y lomo del proyecto, forrada con Vinifan, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos y otros formatos justificados (Para el caso de planos), con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por todos los responsables que conforman el plantel profesional del Proyectista y Evaluador según su especialidad. Debe incluir un CD o DVD en cada ejemplar, conteriendo la información digital en formato editable concordante con la versión física.

Nota:

El lugar de presentación será en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa, sito en PZA.DE ARMAS NRO. S/N (FTE IGLESIA) ANCASH - HUARI - RAHUAPAMPA.

En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario. De los informes entregables y avances, se realizará coordinación de: Área usuaria, Evaluador de expediente técnico y Consultor (formulador de expediente técnico).

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

Departamento : Ancash

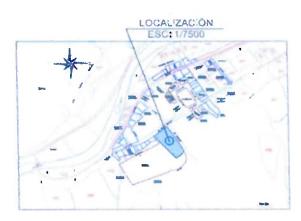
Provincia : Huari

Distrito : Rahuapampa

Localidad : Rahuapampa

Entidad : Puesto de Salud de Rahuapampa.





1

34



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



19. CONFORMIDAD DEL PAGO

La conformidad de pago será emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa solicitud formal de pago por parte del consultor (Evaluador de expediente técnico).

CONFORMIDAD TECNICA, el Consultor - Evaluador será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el Consultor --Proyectista, recomendando su aprobación.

APROBACIÓN DEL ENTREGABLE, es la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural responsable de emitir la opinión favorable a la aprobación de los entregables elaborados y presentados por PROYECTISTA y aprobado por EL CONSULTOR - EVALUADOR.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, La aprobación del Expediente Técnico de la Obra lo otorgara la ENTIDAD mediante acto resolutivo o documento similar, a requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por recomendación de EL CONSULTOR **EVALUADOR**

20. PENALIDADES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%). del monto dei contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

20.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = $F \times plazo \ vigente \ en \ dias$

Donde:

- F: tiene los siguientes valores:
- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o Item que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
contractual entre el contratista y el	0.25 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de área usuaria de la entidad: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.25 de la UIT v gente por cada día de atraso.	Según informe de area usuaria de la entidad: Gerencia de Desarrollo Urceno y Rural
C. Incumptimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe de área usuaria de la entidad Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
D. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada dla de atraso.	Según informe de área usuaria de la entidad Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



- Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.
- Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.
- Cuando se l'egue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. CONDICIONES DE CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de (02).

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%

22. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de ta conmemoración de las herolças batallas de Junín y Ayacuchon

detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia De Estudios en materia de seguridad de la información. Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico no advertidas durante la evaluación, hasta un plazo de Un (01) años después de la última conformidad de obra oforgada. por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sencionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contratoría General de la República, para su tratamiento según establece el art. 40 de la Ley de contrataciones del estado vigente.



EL CONSULTOR, asesorará a la Municipalidad Distrital de Rahuapampa y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere en coordinación con el Proyectista, incluídas las etapas previas, durante y post - estudio y durante la ejecución de obra y equipamiento, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u observaciones conjuntamente con el proyectista durante el periodo indicado anteriormente.

24. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Rahuapampa.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores.
- Registro Único de Contribuyente.

Importante

ón Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un poster, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Constancia de RNP CONSULTOR DE OBRAS-Consultoria en obras urbanos edificaciones y afines-Categoria B Superior.
- . Ficha Ruc Activo y Habido, actualizado.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 1. Jefe de proyecto / Arquitecto o Ingeniero Civil (01 profesional).
- 2. Especialista de Arquitectura / Arquitecto (01 profesional).
- 3. Especialista de Estructuras / Ingeniero Civil (01 profesional).
- Especialista de Instalaciones Eléctricas i Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil (01 profesional).
- Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones / Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistema e Informática o Ingeniero de Sistemas (01 profesional).
- Especialista de Instalaciones Mecánicas / Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional).
- Especialista de Instalaciones Sanitarias / Ingeniero Sanitario o Ingeniero Cívil (01
 profesional).
- Especialista de Equipamiento Hospitalario / Médico Cirujano o Arquitecto (01
 profesional).
- 9. Especialista de Metrados, Costos y Presupuesto / Ingeniero Civil (01 profesional).



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- 1. Jefe de proyecto / Arquitecto o Ingeniero Civil (01 profesional)
 - Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como jefe en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos referidos a establecimientos de salud o de infraestructura similar (instituciones educativas en todos sus niveles, universidades, centros culturales, locales comunales, locales institucionales, edificaciones multifarnilares y comerciales). Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.
 - Para el cargo del Jefe de Proyecto, también se aceptarán la denominaciones o acepciones de: "Gerente", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente estudios" "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Consultor", "Proyectista" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.
- 2. Especialista de Arquitectura / Arquitecto (01 profesional)

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general publico y/o privado. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.









GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

 Especialista de Instalaciones Eléctricas / Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecànico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecànico o Ingeniero Civil (01 profesional)

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión. Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

 Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones / Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistema e Informática o Ingeniero de Sistemas (01 profesional)

Experiencia especifica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

6. Especialista de Instalactoria Mecánicas / Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional)

Experiencia específica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

 Especialista de Instalaciones Sanitarias / Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (01 profesional)

Experiencia especifica mínima acumulada de un (01) año, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general, publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura

Especialista de Equipamiento Hospitalario / Médico Cirujano o Arquitecto (01
profesional)

Experiencia específica mínima acumulada de seis (06) meses, en su especialidad en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a edificaciones en general. Publico y/o privado Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura

9. Especialista de Metrados, Costos y Presupuesto.

Formación Académica.

Ingeniero Civil y/o Economista, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia.

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuesto en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel expedientes técnicos de proyectos en general. Publico y/o privado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia oxigida en el artículo 188 del Reglamento.







GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberé ser eliminada una vez culminada la eleboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Computadora PC y/o Portátil mínimo Intel Core i5.	02
01	Plotter A1	01
03	Impresora	02
04	Camioneta 4x4	01
05	GPS Estacionaria (con calibración vigente)	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN GENERAL

Regulatios:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION), por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda.



Se consideran servicios de consultoria de obra a los siguientes.

Elaboración y/o formulación y/o Supervisión de Expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Estudios similares: Remodelación, Ampliación Construcción, Acondicionamiento, Implementación de Edificaciones, Administrativas, Infraestructura Educativa, Infraestructura Hospitalaria, Construcciones Metal mecánicas, Edificaciones Comerciales y/o Infraestructura en general que guarde una relación de semejanza de características y alcances con aquellas otras comprendidas en la definición.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaclencia en relación a que se



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



de S

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una soía contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

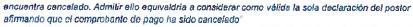
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe índicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





(...) "Situación diferente se suscita ente el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblara reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL





Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración
 jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el
 cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los
 documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
 bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

RAHUAPAMPA, OCTUBRE DEL 2024.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos
A.	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ITEM], por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁵ .	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoria en la especialidad M >= [1] ¹⁶ veces el valor referencial: 100 puntos M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1]veces el valor referencial: 80 puntos M > [0.3] ¹⁷ veces el valor referencial y < [0.5] veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: 70 puntos



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

 $M \ge 2$ veces el valor referencial $M \ge 1.5$ veces el valor referencial $M \ge 1.5$ veces el valor referencial $M \ge 1$ vez el valor referencial $M \ge 1$ vez el valor referencial $M \ge 1$ veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	económica (Anexo N° 6).	$P_{i} = \underbrace{O_{m} \times PMP}_{O_{i}}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoria de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.





CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	alidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²¹	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
()	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

-
"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento	1 12 12		
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
\mathbb{W}	EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEE IACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
6	Tipo y número del procedimiento de selección			2
Jan 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			4
		Plazo o		días calendario
		Ampliación(e		días calendario
	Plazo de ejecución contractual	Total p Fecha de inicio de	la consultoria de	días calendario
		Fecha final de la co		

En caso de elaboración de Expediente Técnico

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAHUAPAMPA AS-SM-05-2024-MDR/CS-1 – BASES INTEGRADAS

4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto	
	TECNICO	Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	
	aso de Supervisión de Ob		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
#		Cargo que ocupa en la Entidad	
1	.\	Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

4

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TAL)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE25 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁶ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razon Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²⁷ Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibidem.

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

_

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las oblígaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMIC	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad



de los límites del valor referencial sin IGV".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

A D

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo



siguiente:

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

What we will

importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²		TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al período o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

4	ω	2		Š
				CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
				CONTRATO O
				CONTRATO O CONFORMIDAD CP38 DE SER EL CASO39
				PROVENIENTE40 DE:
				MONEDA IMPORTE41
				TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²
			- identification	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³

မ္တ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

43 Consignar en la moneda establecida en las bases



³⁹ Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

⁶ comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

⁴² de pago, según corresponda El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	20	:	6	9	00	7	တ	ഗ്വ	Z _o
TOTAL									CLIENTE
									OBJETO DEL CONTRATO
						Life was a second	***		N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
									FECHA DEL CONTRATO O CP38
									FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹
									EXPERIENCIA DE:
									MONEDA
		1 to							MONEDA IMPORTE41
									TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²
									MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4/8

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN

CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.